INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2017
"Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos"
ID N°: 321.919.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de abril del año dos mil diecisiete, siendo a las 14:00 horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, sito Alberdi 972 c/ Manduvirá, el Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución AGPE N° 62/2017, integrado por el Abg. Sixto Vega Arévalos, Lic. Mirta López de Eisenkölbl, Econ. Miguela Gauto y el Lic. Carlos Raúl Montiel Flores, proceden a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **Contratación Directa N° 09/2017** *"Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos"* - ID N°: 321.919.-

Para el referido llamado, han sido invitadas a presentar ofertas las siguientes firmas: Taller Multicar S.R.L., TALLER INTEGRAL S.A., Alejandro Milan Díaz Cours, Avelino Florentín Rodríguez, Silverio Florentín Balbuena Valdez, Gladys Moreno Caballero, Jorge Claudio Maure Navarro, cuyo plazo de presentación fue fijado para el día 03 de abril de 2017 hasta las 09:00 horas.-

ORDEN DEL ACTO DE EVALUACION:

1) Metodología de Evaluación.
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación".
4) Recomendaciones.

Primer punto del Acto de Evaluación: Metodología de Evaluación.

En cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

❖ **Artículo 61.** Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. ----------

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. ----------

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada la más baja y propuesta para la adjudicación. ----------

Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2017
"Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos"
ID N°: 321.919.-

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente. ----------

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada es aprobada por los presentes.

Se da inicio a la Evaluación con la lectura del Acta de Apertura N° 09/2017 de fecha 03 de abril del 2017, observándose que se presentaron seis ofertas y que dicha apertura se realizó de conformidad con lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y según lo establecido en el Art. 54 del Decreto 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas. El llamado es por Contrato Abierto con Monto Máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) y Monto Mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones).

Segundo punto del Acto de Evaluación:

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento a la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según detalle:

Documentos	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Formulario de Oferta debidamente completado y preparado	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03.	Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Constancia SIPE N°
Taller Balbuena de Silverio Balbuena	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1443487
Servicio RM de Arnulfo Rufinelli	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1443469
Taller Avelino de Avelino Florentín	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	1443199
AMD Servicio Automotriz de Alejandro Díaz	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1443412
Servicio Integral del Automotor de Gladys Moreno	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1442663
Taller Integral S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1443418

Análisis de los documentos de carácter sustancial de la empresa *Taller Avelino de Avelino Florentín*, el Formulario (Form. N° 1) establece claramente que no se permitirán alteraciones ni substituciones al contenido de dicho formulario, la empresa *Taller Avelino de Avelino Florentín* no presentó el ***Formulario de Oferta debidamente completado y preparado***, conforme al Art. 61° punto 1 del Decreto N° 21.909/03. "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (***Formulario de Oferta debidamente completado y preparado***), solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación", por lo tanto la firma *Taller Avelino de Avelino Florentín,* queda desestimada del presente llamado.

Juan Bautista Alberdi N° 972 c. Manduvirá
www.agpe.gov.py
Tel fax: (595 21)493 171-5
Asunción - Paraguay

Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2017
"Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos"
ID N°: 321.919.-

Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación ha solicitado mediante Memorando CEO N° 13/2017 de fecha 10 de abril de 2017, a la Dirección de Talento Humano de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, su colaboración para proveer información referente a los Oferentes presentados en la presente Contratación Directa, a través de la base de datos del SINARH conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Propietarios, accionistas, representantes y/o firmantes de la oferta	C.I.C. N°
Taller Balbuena de Silverio Balbuena	Silverio Balbuena	854301
Servicio RM de Arnulfo Rufinelli	Arnulfo Rufunelli	870189
AMD Servicio Automotriz de Alejandro Díaz	Alejandro Díaz	2327248
Servicio Integral del Automotor de Gladys Moreno	Gladys Moreno	1051482
Taller Integral S.A.	Francisco Riveros	509539
	Marta López	522281

La Dirección de Talento Humano ha remitido lo solicitado mediante el MEMORANDO DTH N° 85/2017 de fecha 10 de abril del 2017.

De acuerdo al análisis realizado para determinar si los oferentes (propietarios, accionistas, representantes y/o firmantes de la oferta) se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b), se pudo constatar que los mismos no figuran en la base de Datos del SINARH como funcionarios públicos.

Siguiendo con el análisis del segundo punto del orden del día, se solicitó la presencia del Representante de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para los análisis correspondiente de los documentos sustanciales y legales, quien se presentó y procedió al análisis de las ofertas presentadas conformes a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Conclusión: Por tanto, las Empresas TALLER BALBUENA, SERVICIO RM, AMD SERVICIO AUTOMOTRIZ, SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR Y TALLER INTEGRAL S.A. CUMPLEN con todos los requerimientos básicos de carácter sustancial, y pasan a la siguiente etapa de evaluación.

Tercer punto del Acto de Evaluación:

Análisis de las ofertas presentadas

- Inciso 2 art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación" – "*Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*". En este caso en particular el Comité de Evaluación determina que no se requiere efectuar correcciones de errores aritméticos.

Juan Bautista Alberdi N° 972 c. Manduvirá
www.agpe.gov.py
Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción Paraguay

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2017
"Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos"
ID N°: 321.919.-

Oferente	RUC N°	Monto Ofertado
TALLER BALBUENA de Silverio Balbuena	854301-1	Gs. 119.923.990
SERVICIO R. E. de Arnulfo Ruffinelli	870189-0	Gs. 121.930.835
Taller Avelino de Avelino Florentín	517370-1	Gs. 124.280.000
AMD Servicio Automotriz de Alejandro Díaz	2327248-1	Gs. 125.423.656
Servicio Integral del Automotor de Gladys Moreno	1051482-1	Gs. 125.423.659
TALLER INTEGRAL S.A.	80053036-5	Gs. 125.432.900

Se selecciona provisoriamente a la Empresa TALLER BALBUENA de Silverio Balbuena, como la oferta más baja y se procede al análisis de sus documentaciones conforme se detalla a continuación

- Inciso 3 Art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación"

Documentos	TALLER BALBUENA de Silverio Balbuena	
	Presenta	Observación
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	SI	CUMPLE
Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	SI	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	SI	CUMPLE
Patente Comercial	SI	CUMPLE
Declaración Jurada de no encontrarse en Quiebra o en Convocatoria de Acreedores.	NO	A ser solicitada para la firma del Contrato
Declaración Jurada de no hallarse en interdicción judicial.	NO	A ser solicitada para la firma del Contrato
Declaración Jurada de que Cumple con el Seguro Social, o de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS).	SI	CUMPLE
Constancia de Contar con Cuenta Bancaria, emitido por entidad financiera del cuál es cliente el Oferente.	SI	CUMPLE
EXPERIENCIA		
Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas o Privadas en los 3 últimos años (2014, 2015, 2016), en la provisión de servicios de mant. y rep. de Vehículos, acompañados de los documentos que lo respaldan (informes, órdenes de servicio).	SI	CUMPLE
Constancia de buen servicio en contratos anteriores por parte del oferente en los años, 2014, 2015 y 2016, mínimo una constancia por cada año citado.	NO	Solicitada por Nota CEO N° 05-2017
CAPACIDAD TÉCNICA		
Habilitación otorgada por la Secretaria del Ambiente (SEAM), de conformidad al Art. 7 de la Ley N° 294/93 y Art. 5 del Decreto Reglamentario N° 14281/96.	SI	CUMPLE
El oferente deberá contar con al menos 2 (dos) técnicos capacitados dentro de su plantel de personales. Los empleados propuestos deberán contar con cursos de especialización y/o capacitación en mantenimiento y reparación de vehículos.	SI	CUMPLE

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2017
"Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos"
ID N°: 321.919.-

Documentos	TALLER BALBUENA de Silverio Balbuena	
	Presenta	Observación
INSTALACIONES MÍNIMAS DEL TALLER		
Infraestructura edilicia, cubierta mínima de 100 m2 (cerrada).	SI	CUMPLE
Infraestructura operativa, especificando la cantidad de vehículos que pueden ser atendidos simultáneamente.	NO	Solicitada por Nota CEO N° 05-2017
Infraestructura tecnológica, mencionando cantidad de elevadores, cantidad y tipo de instrumentos para diagnósticos, herramientas que posee a ser utilizadas para el mantenimiento, la misma deberá certificarse por medio de una declaración jurada.	SI	CUMPLE

El Comité de Evaluación de Ofertas procedió a solicitar por Nota CEO N° 05/2017, los documentos de carácter formal y/o aclaraciones pertinentes, que no se han presentado en la apertura de sobres, a fin de verificar el cumplimiento, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **TALLER BALBUENA de Silverio Balbuena**, ha presentado los documentos solicitados por el Comité de Evaluación de ofertas.

Documentos	TALLER BALBUENA de Silverio Balbuena	
	Presenta	Observación
Constancia de buen servicio en contratos anteriores por parte del oferente en los años, 2014, 2015 y 2016 una constancia por cada año citado	NO	Se visualiza constancias de los años 2014 y 2016, la correspondiente al año 2015, no corresponde a una constancia de buen servicio
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación del mismo no constituye motivo de descalificación de la Oferta	NO	La no presentación del mismo no constituye motivo de descalificación
Infraestructura operativa, solicitamos una descripción de la cantidad de vehículos que pueden ser atendidos simultáneamente	SI	CUMPLE

Conclusión: La Empresa **TALLER BALBUENA de Silverio Balbuena. NO CUMPLE** con todos los documentos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. Por lo tanto la firma **TALLER BALBUENA de Silverio Balbuena**, queda desestimada del presente llamado, por no cumplir con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual se prosigue a la segunda mejor oferta que corresponde a la empresa **SERVICIO RM de Arnulfo Rufinelli.**

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py
Tel fax: (595 21)493 171-5
Asunción Paraguay

Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2017
"Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos"
ID N°: 321.919.-

Documentos	SERVICIO RM de Arnulfo Rufinelli	
	Presenta	Observación
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	SI	CUMPLE
Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	SI	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	SI	CUMPLE
Patente Comercial	SI	CUMPLE
Declaración Jurada de no encontrarse en Quiebra o en Convocatoria de Acreedores.	NO	A ser solicitada para la firma del Contrato
Declaración Jurada de no hallarse en interdicción judicial.	NO	A ser solicitada para la firma del Contrato
Declaración Jurada de que Cumple con el Seguro Social, o de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS).	SI	CUMPLE
Constancia de Contar con Cuenta Bancaria, emitido por entidad financiera del cuál es cliente el Oferente.	SI	CUMPLE
EXPERIENCIA		
Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas o Privadas en los 3 últimos años (2014, 2015, 2016), en la provisión de servicios de mant. y rep. de Vehículos, acompañados de los documentos que lo respaldan (informes, órdenes de servicio).	NO	Solicitada por Nota CEO N° 06-2017
Constancia de buen servicio en contratos anteriores por parte del oferente en los años, 2014, 2015 y 2016, mínimo una constancia por cada año citado.	NO	Solicitada por Nota CEO N° 06-2017
CAPACIDAD TÉCNICA		
Habilitación otorgada por la Secretaria del Ambiente (SEAM), de conformidad al Art. 7 de la Ley N° 294/93 y Art. 5 del Decreto Reglamentario N° 14281/96.	NO	Solicitada por Nota CEO N° 06-2017
El oferente deberá contar con al menos 2 (dos) técnicos capacitados dentro de su plantel de personales. Los empleados propuestos deberán contar con cursos de especialización y/o capacitación en mantenimiento y reparación de vehículos.	NO	Solicitada por Nota CEO N° 06-2017

El Comité de Evaluación de Ofertas procedió a solicitar por Nota CEO N° 06/2017, los documentos de carácter formal y/o aclaraciones pertinentes, que no se han presentado en la apertura de sobres, a fin de verificar el cumplimiento, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **SERVICIO RM de Arnulfo Rufinelli,** ha presentado los documentos solicitados por el Comité de Evaluación de ofertas.

Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2017
"Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos"
ID Nº: 321.919.-

Documentos	SERVICIO RM de Arnulfo Rufinelli	
	Presenta	Observación
Declaración Jurada de que Cumple con el Seguro Social, o de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS).	SI	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas o Privadas en los 3 últimos años (2014, 2015, 2016), en la provisión de servicios de mantenimiento y reparación de Vehículos, acompañados de los documentos respaldatorios (informes, ordenes de servicio)	SI	CUMPLE
Constancia de buen servicio en contratos anteriores por parte del oferente en los años, 2014, 2015 y 2016 una constancia por cada año citado	NO	No fue proveída por el Oferente
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación del mismo no constituye motivo de descalificación de la Oferta	NO	La no presentación del mismo no constituye motivo de descalificación
Certificados de cursos de especialización y/o capacitación en mantenimiento y reparación de vehículos del personal propuesto	SI	CUMPLE
Declaración jurada donde indique: Infraestructura edilicia, Infraestructura operativa e Infraestructura tecnológica	SI	CUMPLE
Habilitación otorgada por la Secretaria del Ambiente (SEAM), de conformidad al Art. 7 de la Ley Nº 294/93 y Art. 5 del Decreto Reglamentario Nº 14281/96.	NO	No fue proveída por el Oferente
Infraestructura operativa, solicitamos una descripción de la cantidad de vehículos que pueden ser atendidos simultáneamente	SI	CUMPLE

Conclusión: La Empresa **SERVICIO RM de Arnulfo Rufinelli. NO CUMPLE** con todos los documentos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. Por lo tanto la firma **SERVICIO RM de Arnulfo Rufinelli**, queda desestimada del presente llamado, por no cumplir con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual se prosigue a la tercera mejor oferta que corresponde a la empresa **AMD SERVICIO AUTOMOTRIZ de Alejandro Díaz.**

Documentos	AMD SERVICIO AUTOMOTRIZ de Alejandro Díaz	
	Presenta	Observación
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	SI	CUMPLE
Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	SI	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	SI	CUMPLE
Patente Comercial	SI	CUMPLE
Declaración Jurada de no encontrarse en Quiebra o en Convocatoria de Acreedores.	NO	A ser solicitada para la firma del Contrato
Declaración Jurada de no hallarse en interdicción judicial.	NO	A ser solicitada para la firma del Contrato
Declaración Jurada de que Cumple con el Seguro Social, o de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS).	NO	Solicitada por Nota CEO Nº 07-2017

Juan Bautista Alberdi Nº 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py
Tel fax: (595 21)493 171-5
Asunción - Paraguay

Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2017
"Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos"
ID N°: 321.919.-

Documentos	AMD SERVICIO AUTOMOTRIZ de Alejandro Díaz	
	Presenta	Observación
Constancia de Contar con Cuenta Bancaria, emitido por entidad financiera del cuál es cliente el Oferente.	SI	CUMPLE
EXPERIENCIA		
Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas o Privadas en los 3 últimos años (2014, 2015, 2016), en la provisión de servicios de mant. y rep. de Vehículos, acompañados de los documentos que lo respaldan (informes, órdenes de servicio).	SI	CUMPLE
Constancia de buen servicio en contratos anteriores por parte del oferente en los años, 2014, 2015 y 2016, mínimo una constancia por cada año citado.	SI	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA		
Habilitación otorgada por la Secretaria del Ambiente (SEAM), de conformidad al Art. 7 de la Ley N° 294/93 y Art. 5 del Decreto Reglamentario N° 14281/96.	SI	CUMPLE
El oferente deberá contar con al menos 2 (dos) técnicos capacitados dentro de su plantel de personales. Los empleados propuestos deberán contar con cursos de especialización y/o capacitación en mantenimiento y reparación de vehículos.	SI	CUMPLE

El Comité de Evaluación de Ofertas procedió a solicitar por Nota CEO N° 07/2017, los documentos de carácter formal y/o aclaraciones pertinentes, que no se han presentado en la apertura de sobres, a fin de verificar el cumplimiento, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **AMD SERVICIO AUTOMOTRIZ de Alejandro Díaz**, ha presentado los documentos solicitados por el Comité de Evaluación de ofertas.

Documentos	AMD SERVICIO AUTOMOTRIZ de Alejandro Díaz	
	Presenta	Observación
Declaración Jurada de que Cumple con el Seguro Social, o de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS).	SI	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación del mismo no constituye motivo de descalificación de la Oferta	NO	La no presentación del mismo no constituye motivo de descalificación

En cuanto a los Términos de Referencias y Plazos de Ejecución, evaluados y analizados por el Comité de Evaluación de Ofertas, se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. En cuanto a los Términos de Referencias y Plazos de Ejecución, evaluados y analizados por el Comité de Evaluación, se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conclusión: Por todo lo expuesto, y atendiendo a que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme lo evaluado por el Comité de Evaluación de Ofertas y analizado por el representante de la Unidad Operativa de Contrataciones, así mismo, atendiendo a que la comparación de los precios del oferente con los costos referenciales del llamado se encuentran dentro de los parámetros estimados, será propuesta para la adjudicación a la Firma **AMD SERVICIO AUTOMOTRIZ de Alejandro Díaz.**

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py
Tel fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2017
"Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos"
ID N°: 321.919.-

Cuarto punto del Acto de Evaluación: Recomendación

Teniendo en cuenta todo lo analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales, Términos de Referencias y oferta económica estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Cuadro Comparativo de Ofertas que forma parte del presente, y considerando que el Oferente reúne todos los requisitos para contratar con la Auditoría General del Poder Ejecutivo, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes, como así también, la no inhabilidad para contratar con el Estado y por presentar ofertas que se ajustan a la Disponibilidad Presupuestaria y a los intereses de la Institución.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el Art. 28 y amparado en el Art. 34 inc. c) ambos de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario 21.909/03 que dispone: "… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el llamado; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesario para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo", el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, **RECOMIENDA a la Sra. Ministra – Auditora General,** salvo mejor parecer:

- **ADJUDICAR** el Llamado a **Contratación Directa N° 09/2017 "Contratación Servicio Mantenimiento y Reparación de Vehículos"** con **ID N° 321.919,** a la Empresa **AMD SERVICIO AUTOMOTRIZ de Alejandro Díaz.** con RUC N° 2327248-1, por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido, y monto máximo que asciende a Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA incluido.-

Se da por concluida la evaluación, y firman en prueba de conformidad el presente documento, en tres copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.

Abg. Sixto Vega Arévalos
Evaluador

Lic. Carlos Raúl Montiel Flores
Evaluador

Lic. Mirta López de Eisenkölbl
Evaluadora

Econ. Miguela Gauto
Evaluadora

Lic. Marcos Daniel Sosa González
Jefe de la UOC